

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

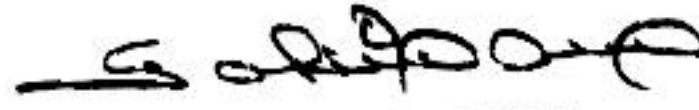
OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

En consecuencia a fin de subsanar la falencia que originó el vicio de nulidad observado por el superior, requiérase a las accionadas SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, a fin de que en el término de los tres (3) días siguientes al del recibo de la notificación que de este auto se les haga, acrediten el cumplimiento de la vinculación de los integrantes de la lista de elegibles de la convocatoria pública 59937, respecto del cargo de instructor grado 01, código 3010, que fuera ordenada en el auto admisorio de la acción, del 14 de diciembre de 2020.

Para el efecto remítaseles copia del auto admisorio de la acción de tutela y del auto del 26 de enero de 2021 proferido por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

Notifíquese a las partes en los términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

**CÚMPLASE**



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**  
**JUEZ**